

# Jornada de actualización en el marco del DIA MUNDIAL DEL AUTISMO

Mesa «MSP trabajando por el Autismo»

Área Programática para la Atención en Salud Mental

MARTES 6 DE ABRIL

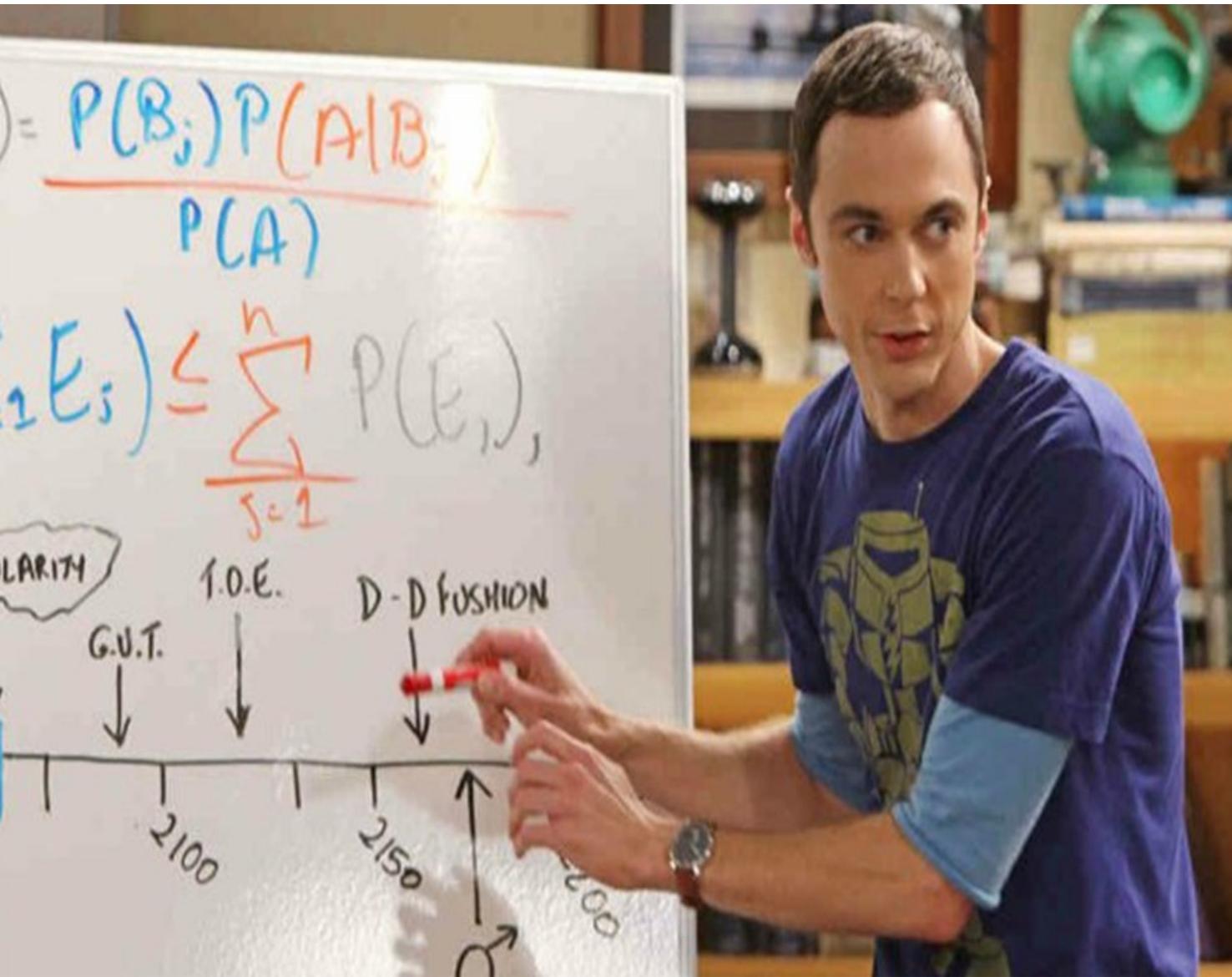
2021



Ministerio  
de Salud Pública

# RAIN MAN





**Sheldon** es incapaz de mentir, de captar la ironía o los dobles sentidos, no comprende muchas de las convenciones sociales, es extremadamente puntilloso y maniático, es incapaz de saltarse sus horarios y, para colmo, tiene aversión a los cambios.

Aunque precisamente la inteligencia emocional es su punto flaco, su peculiar manera de entender la vida arroja grandes dosis de sabiduría



*the* Good Doctor



## Atypical

Decidido a tener novia, un adolescente con un trastorno autista se dispone a encontrar su independencia y termina guiando a su familia por un viaje de autodescubrimiento.



# Plan de implementación de prestaciones en salud mental en el SNIS. Decreto 305/011.

---

**MODO 1:** los prestadores integrales asegurarán la **atención grupal** con carácter **gratuito** y **hasta 12 sesiones anuales** para cada usuario.

Población objetivo:

**-Padres (o familiares o referentes afectivos)** con hijos con discapacidad mental, física o **trastornos del espectro autista**.

# Plan de implementación de prestaciones en salud mental en el SNIS. Decreto 305/011.

---

**MODO 3:** individual y/o grupal, con **copago hasta 48 sesiones anuales** con **posibilidad de extender hasta 144 sesiones.**

Los usuarios con dificultades de aprendizaje, discapacidad física, mental y **trastornos del espectro autista** serán atendidos en **equipo interdisciplinario** o con los técnicos que el Comité de Recepción indique. **Incluye al menos: fonoaudiología, psicopedagogía, psicomotricidad, maestra especializada y psicólogo.**

La atención psicoterapéutica individual y/o grupal **que incluirá entrevistas con adultos referentes.**

# Número de beneficiarios en 2019 de las prestaciones del Plan (Decreto 305/011).

---

**Modo 1** → 457 usuarios

**Modo 3 individual** → 1887 usuarios

**Modo 3 grupal** → 634 usuarios

# LEY 19.529 (LEY DE SALUD MENTAL) 2017

---

## CAPÍTULO IV - INTERINSTITUCIONALIDAD

### Artículo 11

(Coordinación).- El Ministerio de Salud Pública, en coordinación con los Ministerios de Economía y Finanzas, Trabajo y Seguridad Social, Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Desarrollo Social, Educación y Cultura, los organismos a cargo de las personas privadas de libertad y otros competentes, **promoverá planes y programas que favorezcan la inclusión social** de las personas con trastorno mental, revisando y ajustando los ya existentes y creando nuevos dispositivos de integración, **inserción laboral, acceso a la vivienda, a la educación, a la cultura, al arte y el uso del tiempo libre**, entre otros aspectos que concurren al mismo objetivo. Los mismos deberán **impulsar la mayor autonomía** de las personas con trastorno mental y cambios culturales **para evitar su estigmatización**.

Las acciones que se implementen contemplarán mecanismos de participación social, en particular de las organizaciones de personas con trastorno mental y de las de sus familiares.

# Decreto N° 331/019

---

## **REGLAMENTACIÓN DEL ART. 11 DE LA LEY 19.529 (LEY DE SALUD MENTAL)**

VISTO: lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 19.529 de 24 de agosto de 2017, referido a la necesaria coordinación que debe existir entre diferentes Secretarías de Estado, a los efectos de lograr la inclusión social plena de las personas que presentan trastornos de salud mental, evitando su estigmatización

# Decreto N° 331/019

---

## Artículo 2

Créase la **Comisión Intersectorial en Salud Mental dentro del Consejo Nacional de Políticas Sociales que tendrá por cometido garantizar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley de Salud Mental (N° 19.529)**, abordando propuestas de articulación interinstitucional en salud mental y monitoreando su cumplimiento. La Comisión Intersectorial estará integrada por representantes del Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Interior y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, articulando, entre otros organismos, con la Junta Nacional de Drogas, Banco de Previsión Social, Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay, así como con otros organismos que la Comisión crea pertinente.

# Decreto N° 331/019

---

## Artículo 3

Créase **la Comisión Asesora en Salud Mental cuyo cometido será el de asesorar a la Comisión Intersectorial en Salud Mental del Consejo Nacional de Políticas Sociales.** La Comisión será un ámbito multipartito integrado por representantes del Poder Ejecutivo, la Academia, la sociedad civil y organizaciones vinculadas a la temática. Las funciones de la Comisión Asesora en tanto ámbito consultivo serán apoyar, asesorar y realizar recomendaciones para el mejor cumplimiento de las políticas de salud mental así como también garantizar la incidencia de los actores claves en la materia.

# Plan Nacional de Salud Mental (2020-2027)

---

## **Objetivo 5**

Garantizar la atención de calidad al inicio de la vida y durante los primeros años.

**Acción: Creación de unidades de atención del desarrollo (UAD).**

**Actores involucrados:** MSP, MIDES, MEC, UCC, INAU, INE, Instituciones académicas, Sociedades científicas, Prestadores de salud, Sociedad civil. Desarrollo e implementación de UAD

# Plan Nacional de Salud Mental (2020-2027)

---

## Objetivo 6

**Realizar detección precoz e intervención oportuna de los problemas en salud mental en NNA.**

**Acción:** Elaborar e implementar protocolos interdisciplinarios de abordaje de las Dificultades de aprendizaje (DA).

**Actores involucrados:** MSP, BPS, ANEP, CEIP, MIDES, Prestadores de salud.

# Ordenanza de dispositivos de la red de atención de salud mental (2019) - N°1488

---

## DISPOSITIVOS ESPECÍFICOS PARA NIÑOS / NIÑAS Y ADOLESCENTES

### A - UNIDADES EN TERRITORIO

1. Equipo especializado de Salud Mental
2. Equipo Interdisciplinario de habilitación/rehabilitación para las dificultades del desarrollo, aprendizajes, problemas emocionales y comportamentales en niños/as y adolescentes
3. Centro Diurno de Habilitación/Rehabilitación para niños/as y adolescentes
4. Casa de Medio Camino

# Ordenanza de dispositivos de la red de atención de salud mental (2019) - N°1488

---

## DISPOSITIVOS ESPECÍFICOS PARA NIÑOS / NIÑAS Y ADOLESCENTES

Equipo Interdisciplinario de habilitación/rehabilitación para las dificultades del desarrollo, aprendizajes, problemas emocionales y comportamentales en niños/as y adolescentes

**Definición:** Dispositivo que aborda en forma integral las alteraciones globales y específicas en el desarrollo, así como aquellos problemas emocionales y comportamentales de inicio en la infancia y adolescencia.

**Organización del Servicio:** En este dispositivo se brindan tratamientos interdisciplinarios a mediano y largo plazo, realizando abordajes específicos que exceden los objetivos y los recursos del equipo comunitario de Salud Mental, siendo este último quien realiza el seguimiento y monitoreo en cada caso. Su objetivo será **promover el máximo desarrollo de capacidades de los niños/as, adolescentes y sus familias**, tendiente a lograr una adecuada inserción educativa, social y familiar en base a un PTI, con una fuerte coordinación intersectorial y promoviendo la participación de niños/as o adolescentes y sus familias.

# Equipo Interdisciplinario de habilitación/rehabilitación para las dificultades del desarrollo, aprendizajes, problemas emocionales y comportamentales en niños/as y adolescentes

Objetivos en este Dispositivo:

- Realizar una evaluación **interdisciplinaria inicial**.
- Establecer **un PTI** con objetivos, metas e indicadores en cada caso.
- Mantener coordinación con el Equipo de Salud Básico y Salud Mental de referencia.
- Establecer coordinaciones con los centros educativos con el objetivo de apoyar la inclusión educativa y social en todos los casos.

En relación a niños/as y adolescentes con Trastorno del Espectro Autista, el dispositivo denominado Unidad Especializada en TEA (Trastorno del Espectro Autista) cumpliría con las funciones de centro de referencia para esta problemática en particular.

## ***QUE NADIE TE DIGA QUE ERES RARO***

En todo caso, diferente, y eso no es nada malo

## **APRENDE, APRENDE Y APRENDE**

El conocimiento te abrirá muchas puertas, ya sobre protones, trenes... o superhéroes.

*-Sheldon: "Sólo existe un tipo de droga para expandir el cerebro que yo admito: se llama escuela".*